

ORDENANZA N° 5.436

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Impleméntese la ampliación del cementerio del pueblo Adolfo E. Carranza ubicado en el Departamento Capital de La Rioja.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar la ejecución de la presente, en las partidas presupuestaria que considere necesarias a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).